

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 17 de febrero de 2002, por la que se nombra a doña María Angeles Iniesta Bonillo Profesora Titular de Universidad.

Advertido error en la Resolución de 17 de febrero de 2002 de esta Universidad, insertada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 5, de 9 de enero de 2003.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 491, en la Resolución de 17 de febrero de 2002, donde dice: «Resolución de 17 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.^a Angeles Iniesta Bonillo, Profesora Titular de Universidad», debe decir: «Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.^a Angeles Iniesta Bonillo, Profesora Titular de Universidad», y donde dice: «Almería, 17 de febrero de 2002.», debe decir: «Almería, 17 de diciembre de 2002.»

Almería, 10 de enero de 2003.- El Rector Acctal., Pedro Molina García.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA****A N E X O**

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5, del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 139/2000 de 16 de mayo, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION DE 16 DE DICIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y SE DISPONE EL INGRESO EN EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la Resolución de 6 de septiembre de 2001 (BOE del día 27), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, remitida por el Tribunal Calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Se convoca a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base 7.2, cuyo inicio tendrá lugar el próximo día 8 de enero de 2003, a las 9 horas de la mañana, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria sin número, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid.

Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero. Los opositores aprobados que figuran en el Anexo I de esta Resolución, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos la siguiente documentación:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

D) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de Médico Forense en los términos previstos en la base 4.1.e), de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), según modelo que figura como Anexo III.

E) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del Anexo IV.

F) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

G) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma

correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

H) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Cuarto. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto. Los aspirantes que tuvieran las condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 4 de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE APROBADOS CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES
(RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001)

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			TOTAL	PRUEBA OPTATIVA
			1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	3º EJERCICIO		
ÁMBITO DE ANDALUCÍA							
1	50.863.678 Y	ROMERO DE LA CRUZ, CRISTINA	29,25	34,25	6,00	69,50	
2	30.832.341 J	GALVEZ BELTRÁN, FRANCISCO JOSE	25,25	35,25	6,75	67,25	
3	52.251.576 S	BARRERO RAYA, PATRICIO	24,00	32,00	7,50	63,50	
4	25.688.005 H	MARTÍN CAZORLA, FERNANDO	20,14	31,50	6,00	57,64	

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			TOTAL	PRUEBA OPTATIVA
			1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	3º EJERCICIO		
5	25.579.296 F	ROMAN PEREZ, OSCAR	23,00	20,00	6,50	49,50	
6	14.555.790 X	MAZON GUTIERREZ-ZORRILLA, AGUSTÍN	22,00	20,00	7,00	49,00	
7	43.830.213 X	AREAN TYCHNO, XIMENA	15,00	26,25	7,50	48,75	
8	30.453.932 T	CALDERON DEL RIO, SOFIA	15,00	20,00	6,00	41,00	

ÁMBITO DE CATALUÑA

1	48.959.521 T	LUIS GARCIA, Mª JOSE DE	24,25	33,25	8,00	65,50	4,00
2	14.947.390 N	RUIZ HERRERA, Mª TERESA	22,50	24,66	6,00	53,16	
3	25.460.189 V	REBOLLO SORIA, Mª CARMEN	20,20	24,25	8,00	52,45	
4	35.022.928 T	VEGAS CARMONA, Mª DEL CARMEN	19,43	23,33	7,50	50,26	
5	40.883.440 C	BLANCO ANGLADA, Mª CONSUELO	15,24	25,60	7,00	47,84	

ÁMBITO DE CANARIAS

Ningún aspirante ha superado las pruebas

ÁMBITO DE GALICIA

1	34.254.372 N	SAMPAYO MOURE, JOSE ANTONIO	17,75	21,42	7,00	46,17	6,00
2	15.966.134 V	BREA BASTOR, Mª ELENA	18,00	20,00	6,50	44,50	

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2003

El declarante,

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con los artículos 390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre)

El que suscribe, don/doña, con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19...., por la presente declaro, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculcado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En, a de de 2003

El declarante,

ANEXO IV

Don/doña, de años de edad, con documento nacional de identidad número, y aprobado en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

DECLARA bajo juramento o promesa no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2003

El declarante,

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en C/ Marqués de Nervión, 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados.
- f) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

Consejería: Justicia y Administración Pública.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de destino: Servicios Apoyo Admón. de Justicia.
 Código P.T.: 7957410.
 Denominación del puesto: Secretaría del Instituto Medicina Legal.
 Núm. plazas: 1.

Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional:
 Área relacional:
 C.D.: 26.
 C. específico: XXXX-12.135,12 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Campo de Gibraltar» (Cádiz).
 Denominación del puesto: Director de Distrito.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados

que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital de la Axarquía en Vélez Málaga.

Denominación del puesto: Director de Servicios Generales.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos ale-

gados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena» en Sevilla.

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y formación en Gestión Sanitaria, Programas de Calidad en Instituciones Sanitarias y Experiencia en gestión de Unidades de Investigación.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errata a la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 30, de 13.2.2003).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.315, columna de la derecha, línea 42, donde dice: «Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.», debe decir: «Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.»

Sevilla, 13 de febrero de 2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 29 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 2001), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 20/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Salvador Nicolás Carmona Moreno, C.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Francisco Carrasco Fenech, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don José María Requena Rodríguez, C.U. de la Universidad de Málaga.

Don José Oriol Amat Salas, C.U. de la Universidad de Pompeu Fabra.

Doña Montserrat Casanovas Ramón, C.U. de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Leandro Cañibano Calvo, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Luis Martín Marín, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Enrique Llacer Rubio, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Don Eugenio Prieto Pérez, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis Fanjul Suárez, C.U. de la Universidad de León.

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISIOLOGIA VEGETAL»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 23/2001

Comisión titular:

Presidente: Don José María Maldonado Ruiz, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Pedro María Aparicio Tejo, C.U. de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Don Luis Recalde Manrique, C.U. de la Universidad de Granada.

Don Carlos Vicente Córdoba, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis Araus Ortega, C.U. de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Pliego Alfaro, C.U. de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Cesareo María Arrese-Igor Sánchez, C.U. de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Doña Carmen Lluch Pla, C.U. de la Universidad de Granada.

Don Gregorio Nicolás Rodrigo, C.U. de la Universidad de Salamanca.

Don Antonio Carlos Blesa Rodríguez, C.U. de la Universidad de La Laguna.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 25/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Lasarte Alvarez, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don Francisco D. Adame Martínez, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Ana María Pita Grandal, C.U. de la Universidad de Vigo.

Don Emilio Pérez Ruiz, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Don Fernando Serrano Antón, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ernesto Eserverri Martínez, C.U. de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Manuel Guerra Reguera, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Bautista Martín Queralt, C.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don José María Lago Montero, T.U. de la Universidad de Salamanca.

Doña Susana Anibarro Pérez, T.U. de la Universidad de Valladolid.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 35/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Carrasco Fenech, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don Carlos Larrinaga González, T.U. de la Universidad de Burgos.

Vocales:

Don Jaime Gil Aluja, C.U. de la Universidad de Barcelona.
Don Damián de la Fuente Sánchez, T.U. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Ana Lorenza González Pérez, T.U. de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Martín Marín, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Concepción Alvarez-Dardet Espejo, T.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don José María Castellanos Ríos, C.U. de la Universidad de A Coruña.

Don Javier Zornoza Boy, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Arsenio López Faba T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «ORGANIZACION DE EMPRESAS»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 37/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Valle Cabrera, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don José Luis Galán González, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Ricardo del Olmo Martínez, C.U. de la Universidad de Burgos.

Don Angel Rafael Martínez Lorente, T.U. de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Don Guillermo Pérez-Bustamente Ilander, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ruiz Navarro, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Fernando Martín Alcázar, T.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Gil Gutiérrez Casas, C.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña María Luisa Galindo Juristo, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Leonor Ruiz Font, T.U. de la Universidad Politécnica de Valencia.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 56/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Francisco Martínez García, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Antonio Gorri Goñi, T.U. de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Don Carlos Alba Tercedor, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Josefa Martínez Martínez, T.U. de la Universidad de Murcia.

Don Manuel Enrique Medina Tornero, T.U. de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Silverio Barriga Jiménez, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Jesús Hernández Arista, T.U. de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Don Miguel Juan Jerez Mir, C.U. de la Universidad de Granada.

Don Jerónimo Molina Cano, T.U. de la Universidad de Murcia.

Doña M. Paz García Longoria Serrano, T.U. de la Universidad de Murcia.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 26 de marzo de 2003.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 26 de marzo de 2003, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Coordinación Universitaria.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 21 de marzo de 2003, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 2003.- El Secretario General, José T. Raga.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria.

Universidad Almería

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 03/12/2001 y B.O.E.: 15/12/2001

Concurso n.º: 192/01 N.º Sorteo 50.754
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Análisis Matemático
Presidente Titular: ANTONIO CAÑADA VILLAR
Vocal Secretario Titular: DAVID ARCOYA ALVAREZ

Concurso n.º: 193/01 N.º Sorteo 50.755
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Ecología
Presidente Titular: CARLOS MONTES DEL OLMO
Vocal Secretario Titular: HERMELINDO CASTRO NOGUEIRA

Concurso n.º: 194/01 N.º Sorteo 50.756
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Psicología Social
Presidente Titular: ENRIQUE REBOLLOSO PACHECO
Vocal Secretario Titular: AMALIO BLANCO ABARCA

Concurso n.º: 195/01 N.º Sorteo 50.757
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Psicología Social
Presidente Titular: AMALIO BLANCO ABARCA
Vocal Secretario Titular: BALTASAR FERNANDEZ RAMIREZ

Concurso n.º: 196/01 N.º Sorteo 50.758
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER PRADOS DE REYES
Vocal Secretario Titular: SOFIA OLARTE ENCABO

Concurso n.º: 197/01 N.º Sorteo 50.759
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Presidente Titular: JAIME GIL ALUJA
Vocal Secretario Titular: ALFONSO ANDRES ROJO RAMIREZ

Concurso n.º: 198/01 N.º Sorteo 50.760
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Literatura Española
Presidente Titular: JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ
Vocal Secretario Titular: ALVARO SALVADOR JOFRE

Concurso n.º: 199/01 N.º Sorteo 50.761
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Literatura Española
Presidente Titular: FERNANDO JUAN GARCIA LARA
Vocal Secretario Titular: MIGUEL GALLEGRO ROCA

Concurso n.º: 200/01 N.º Sorteo 50.762
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Presidente Titular: FRANCISCO GARCIA TORTOSA
Vocal Secretario Titular: JESUS GERARDO MARTINEZ DEL CASTILLO

Concurso n.º: 201/01 N.º Sorteo 50.763
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Presidente Titular: FRANCISCO GARRUDO CARABIAS
Vocal Secretario Titular: JUAN ANTONIO DIAZ LOPEZ

Concurso n.º: 202/01 N.º Sorteo 50.764
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Presidente Titular: LUIS QUEREDA RODRIGUEZ-NAVARRO
Vocal Secretario Titular: M. ADELINA SANCHEZ ESPINOSA

Concurso n.º: 203/01 N.º Sorteo 50.765
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER PRADOS DE REYES
Vocal Secretario Titular: ROSA MARIA GONZALEZ DE PATTO

Concurso n.º: 204/01 N.º Sorteo 50.766
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Filología Alemana
Presidente Titular: LUIS ANGEL ACOSTA GOMEZ
Vocal Secretario Titular: MARCOS ANTONIO SARMIENTO PEREZ

Universidad Huelva
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 31/10/2001 y B.O.E.: 19/11/2001

Concurso n.º: 19 N.º Sorteo 50.772
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Presidente Titular: JOSE MARIA VEGA PIQUERES
Vocal Secretario Titular: JOSE MANUEL GONZALEZ DE BUITRAGO ARRI

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica relación de subvenciones concedidas para la construcción de instalaciones deportivas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento de colaboración con las Entidades Locales.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 4.6 de la Orden de 26 de abril de 2002,

RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la construcción de instalaciones deportivas al amparo de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables al siguiente programa y crédito presupuestario.

Aplicación presupuestaria:

- Ayuntamientos: 0.1.14.00.01.29.761.02.46A.5.

Anexo que se cita:

Relación de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas

Beneficiario	Importe
Ayuntamiento de Alpandeire	45.212,65 €
Ayuntamiento de Valle de Abdalajis	19.096,21 €
Ayuntamiento de Frigiliana	76.802,34 €
Ayuntamiento de Alameda	99.997,38 €
Ayuntamiento de Jubrique	21.237,79 €
Ayuntamiento de Montejaque	65.764,92 €
Ayuntamiento de Istán	52.977,75 €
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	74.865,65 €
Ayuntamiento de Mollina	36.060,73 €
Ayuntamiento de La Viñuela	21.830,90 €
Ayuntamiento de Iznate	18.000,00 €
Ayuntamiento de Cútar	66.180,43 €
Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	11.268,97 €
Ayuntamiento de Gaucín	32.730,00 €
Ayuntamiento de Alcaucín	70.782,03 €
Ayuntamiento de Humilladero	89.995,50 €
Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	33.806,25 €

Málaga, 17 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 469/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Por bajada de bandera	1,07 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,54 euros
Por cada hora de espera o parada	14,34 euros
Carrera mínima	2,51 euros
Tarifa 2	
Por bajada de bandera	1,25 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,66 euros
Por cada hora de espera o parada	17,21 euros
Carrera mínima	3,05 euros

Esta tarifa se aplicará en servicios realizados en días festivos desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas; en servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas; los sábados desde las 14 horas; y en fiestas Colombinas a partir de las 14,00 horas hasta las 8 de la mañana del día siguiente.

Suplementos:
Por cada maleta o bulto que exceda de 60 cm: 0,34 euros

Retornos:
- Zonas de Sulfúrico, Fosfórico, Rodia España, Río Tinto Minera, Fertiberia, Térmica, Club Marítimo y Punta del Sebo: 0,61 euros.
- Zonas de Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales: 0,61 euros
- Zonas de La Ribera y Polígono Fortiz: 1,40 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.21.77402.76A.0.

Ver Anexo.

Huelva, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

A N E X O

Expediente: AEHU-12/02.
Beneficiario: Carpintería Macías Molina, C.B.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 6.118,30 €.

Expediente: AEHU-38/02.
Beneficiario: Antonio Domínguez Fernández.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 7.184,93 €.

Expediente: AEHU-01/02.
Beneficiario: José M. Díaz Ramos.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 8.415 €.

Expediente: AEHU-37/02.
Beneficiario: Pedro Fernández Leal.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial y equipos informáticos.
Cantidad concedida: 11.594,65 €.

Expediente: AEHU-20/02.
Beneficiario: Pedro L. Lazo Trufero.
Finalidad: Adquisición equipos informáticos.
Cantidad concedida: 1.200 €.

Expediente: AEHU-58/02.
Beneficiario: Muebles Balbontín, S.L.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 2.920 €.

Expediente: AEHU-44/02.
Beneficiario: Carpintería José Morales e Hijos.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 3.433,82 €.

Expediente: AEHU-27/02.
Beneficiario: Juan C. de la Campa Trigo.
Finalidad: Adquisición de maquinaria industrial y catálogos.
Cantidad concedida: 2.244,95 €.

Expediente: AEHU-31/02.
Beneficiario: Juan A. Peláez Castilla.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 5.296,57 €.

Expediente: AEHU-17/02.
Beneficiario: Ortopedia Moreno Alcolea, S.C.
Finalidad: Adquisición equipos informáticos.
Cantidad concedida: 2.088 €.

Expediente: AEHU-47/02.
Beneficiario: Juan Alvarez Delgado.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 3.300 €.

Expediente: AEHU-48/02.
Beneficiario: José A. Jiménez Camacho.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 1.821,67 €.

Expediente: AEHU-32/02.
Beneficiario: Alfonso M. Espina Torres.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 5.299,43 €.

Expediente: AEHU-57/02.
Beneficiario: Inés M.^a López Alvarez.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 676,14 €.

Beneficiario: AEHU-49/02.
Expediente: Manuel Díez Paradela.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 1.461,89 €.

Beneficiario: AEHU-54/02.
Expediente: Juan M. Benjumea Camacho.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 5.709,61 €.

Beneficiario: AEHU-35/02.
Expediente: Pedro Albarrán López.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 1.021,72 €.

Beneficiario: AEHU-11/02.
Expediente: Miguel A. Albarrán Pino.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 5.990,10 €.

Beneficiario: AEHU-41/02.
Expediente: Cortesur, C.B.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial y catálogos.
Cantidad concedida: 3.629,30 €.

Beneficiario: AEHU-02/02.
Expediente: Calzados Raymo, C.B.
Finalidad: Adquisición equipo informático.
Cantidad concedida: 570,10 €.

Beneficiario: AEHU-45/02.
Expediente: Moreno Espina, S.L.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 3.810,36 €.

Beneficiario: AEHU-51/02.
Expediente: Ferroarte Rivera del Chanza, S.L.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial y catálogos.
Cantidad concedida: 2.440 €.

Beneficiario: AEHU-19/02.
Expediente: Antonio Fernández Batanero.
Finalidad: Adquisición equipo informático.
Cantidad concedida: 1.337,89 €.

Beneficiario: AEHU-08/02.
Expediente: Manuel Tirado Vargas.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 519,87 €.

Beneficiario: AEHU-29/02.
 Expediente: Carpintería Metálica Torres Millán, S.L.
 Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
 Cantidad concedida: 1.214 €.

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Empresas: 0.1.10.00.01.21.774.01.76A.0.
 Asociaciones: 0.1.10.00.01.21.784.01.76A.9.

Ver anexo.

Huelva, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

A N E X O

Expediente: PEHU-18/02.
 Beneficiario: Pedro L. Lazo Trufero.
 Finalidad: Catálogos e Inserción revistas especializadas.
 Cantidad: Concedida: 4.645,88 €.

Expediente: PEHU-13/02.
 Beneficiario: Muebles Balbontín, S.L.
 Finalidad: Participación en Ferias, Catálogos y Página en Internet.
 Cantidad: Concedida: 1.045,21 €.

Expediente: PEHU-21/02.
 Beneficiario: Jabugo Gourmet, S.A.
 Finalidad: Ferias, revistas especializadas, estudio de mercado y logotipos y envases.
 Cantidad: Concedida: 12.878,39 €.

Expediente: PEHU-07/02.
 Beneficiario: Toldos Alcántara, S.R.L.
 Finalidad: Participación en Ferias, Catálogos e Inserción en revistas especializadas.
 Cantidad: Concedida: 2.845,84 €.

Expediente: PAHU-06/02.
 Beneficiario: Asoc. Casa del Vino Condado de Huelva.
 Finalidad: Ferias, promoción puntos de venta y catálogos.
 Cantidad: Concedida: 9.000 €.

Expediente: PAHU-04/02.
 Beneficiario: Asoc. Prov. Indust. del Calzado (APICAL).
 Finalidad: Asesoramiento técnico en comercio exterior.
 Cantidad: Concedida: 8.727 €.

Expediente: PEHU-24/02.
 Beneficiario: Maximiliano Jabugo, S.L.
 Finalidad: Catálogos, estudio de mercado logotipos y envases.
 Cantidad: Concedida: 24.178,04 €.

Expediente: PEHU-19/02.
 Beneficiario: Pedro L. Lazo Padilla.
 Finalidad: Ferias, catálogos, revistas especializadas y página en Internet.
 Cantidad: Concedida: 8.250 €.

Expediente: PAHU-03/02.
 Beneficiario: Asoc. Prod. y Export. de Fresas de Huelva (FRESHUELVA).
 Finalidad: Revistas especializadas, página en Internet y asesoramiento técnico.
 Cantidad: Concedida: 14.221,45 €.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de enero de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sorbas (Almería) a enajenar mediante concurso varias parcelas industriales integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Sorbas (Almería) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo, sitas en el Plan Parcial Polígono Industrial del sector SAU-2 de las NNSS de Sorbas, con un total de 26.476,86 m². Las parcelas industriales objeto de enajenación son las siguientes:

- Parcela 1.1. Con una superficie de 610,50 m² y valorada en 18.345,53 euros.
- Parcelas: 1.2-1.3 y 1.4. Cada una de ellas, tiene una superficie de 615 m² y una valoración de 18.480,75 euros.
- Parcela 1.14. Con una superficie de 756,88 m² y valorada en 25.022,45 euros.
- Parcela 1.15. Con una superficie de 689,68 m² y valorada en 22.800,82 euros.
- Parcela 1.16. Con una superficie de 622,48 m² y valorada en 20.579,19 euros.
- Parcela 1.17. Con una superficie de 546,47 m² y valorada en 19.706,11 euros.
- Parcela 1.18. Con una superficie de 610,50 m² y valorada en 14.676,72 euros.
- Parcelas: 1.19-1.20-1.21-1.22-1.23-1.24-1.25. Cada una de ellas, tiene una superficie de 615,00 m² y una valoración de 14.784,6 euros.
- Parcela 1.26. Con una superficie de 601,28 m² y valorada en 14.454,77 euros.
- Parcela 1.27. Con una superficie de 513,38 m² y valorada en 12.341,66 euros.
- Parcela 1.28. Con una superficie de 414,40 m² y valorada en 9.962,176 euros.
- Parcela 1.29. Con una superficie de 510,41 m² y valorada en 12.270,26 euros.
- Parcela 1.30. Con una superficie de 412,58 m² y valorada en 9.918,42 euros.
- Parcela 2.1. Con una superficie de 707,48 m² y valorada en 17.007,82 euros.
- Parcela 2.2. Con una superficie de 695,25 m² y valorada en 16.713,81 euros.
- Parcela 2.3. Con una superficie de 691,34 m² y valorada en 16.619,81 euros.
- Parcela 2.4. Con una superficie de 687,42 m² y valorada en 16.525,58 euros.
- Parcela 2.5. Con una superficie de 683,51 m² y valorada en 16.431,58 euros.
- Parcela 2.6. Con una superficie de 678,87 m² y valorada en 16.320,03 euros.
- Parcela 2.7. Con una superficie de 678,17 m² y valorada en 16.303,21 euros.

- Parcela 2.8. Con una superficie de 681,14 m² y valorada en 16.374,61 euros.
- Parcela 2.9. Con una superficie de 684,19 m² y valorada en 16.447,93 euros.
- Parcela 2.10. Con una superficie de 2.705,26 m² y valorada en 65.034,45 euros.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo.

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que los bienes del P.M.S. una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 639.815,45 euros lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal que asciende a 1.108.953,23 euros, supera el 25% de dichos recursos por lo que es necesaria autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 10 de diciembre de 2002 se le envía el expediente para que emitan informe. Con fecha 30 de diciembre se emite el mismo en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en los arts. 280.2 y 284.1 del Texto Refundido Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Sorbas (Almería) a que enajene mediante concurso público las parcelas relacionadas al principio de la Orden, y al precio que así mismo se indica, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, del Plan Parcial, sector SAU-2.

Segundo. Las parcelas objeto de la enajenación serán destinadas a la instalación de industrias conforme se contempla en el respectivo Plan Parcial.

Tercero. El producto de la enajenación habrá de destinarse a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de febrero de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los programas de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones, Informática y Veterinaria.

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde la última publicación de los programas de materias específicas que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones, Informática y Veterinaria, aprobados por Orden de 10 noviembre de 1997 (BOJA número 135 de 20 de noviembre), así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de una nueva redacción de los programas de materias a los que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento la nueva redacción dada a los programas de materias específicas que regirán en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones, Informática y Veterinaria.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

TEMARIO ESPECIFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,
OPCION INFORMATICA (A.2019)

1. Concepto de Informática. Antecedentes históricos. Definición de un Sistema de Información. Estructura y Elementos de un Sistema de Información (Sistemas Informáticos, la información y los usuarios). Las etapas de la informática en las organizaciones.

2. Teoría de la Información. Conceptos de Información, símbolo y codificación. Medida de la Información. Sistemas de numeración. Lógica binaria y elementos del Algebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Estructuras analógicas y digitales.

3. Concepto de Sistema Informático. Componentes y Funcionamiento: Componentes Físicos (Subsistema Central, Subsistema de Entrada/Salida y Comunicaciones), Componentes Lógicos y Recursos Humanos (Función Informática). Evolución y tendencias en los Sistemas Informáticos.

4. Componentes Físicos de un Sistema Informático. Subsistema Central y Subsistema de Entrada/Salida. Elementos del Subsistema Central (Unidad Central de Proceso. Memoria Internas. Placa Base). Elementos del Subsistema de Entrada/Salida (Procesadores de E/S, Buses de Expansión, Controladoras de Periféricos, Canales, Interfaces y Periféricos). Dispositivos de Entrada y Salida. Unidades de Almacenamiento. Evolución y tendencias en estos Subsistemas.

5. Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. La planificación de los Sistemas Informáticos. Capacidad, Rendimiento, Flexibilidad, Escalabilidad y Alta Disponibilidad. Conceptos y funcionalidades Básicas de las Unidades Centrales Multiusuarios. Evolución y tendencia de las Unidades Centrales Multiusuarios. Sistemas Departamentales y Grandes Sistemas Centrales.

6. Componentes lógicos de un Sistema Informático. Jerarquía de niveles. El software de base. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas.

7. Concepto y funciones principales de los Sistemas Operativos. Evolución y tendencias de los Sistemas Operativos. Sistemas Abiertos y Sistemas Proprietarios. Administración y Gestión del Sistema Operativo. Planes de implantación y migración. Tareas de Instalación, Configuración y Optimización. Herramientas.

8. Elementos conceptuales y arquitectura de los Sistemas Abiertos. Sistemas Abiertos y normalización. Política comunitaria de Sistemas Abiertos. Estrategias de las Administraciones Públicas. La política comunitaria de normalización. La decisión 87/95/CEE del Consejo de las CC.EE.

9. El Sistema Operativo UNIX. Historia y filosofía. Características y funcionalidades del S.O. UNIX. Otros Sistemas Operativos para Unidades Centrales Multiusuarios.

10. Software libre y de código abierto. El concepto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Proyectos locales, Autonómicos, Nacionales y Europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración. Situación actual del mercado.

11. El procesamiento cooperativo y la arquitectura Cliente-Servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Ventajas e inconvenientes. Servidores de datos y de aplicaciones. Clientes ligeros y pesados. Modelos actuales del Mercado.

12. Tipos elementales de datos. Estructuras convencionales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: Métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

13. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Evolución histórica. Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia ANSI. Monitor de transacciones. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores. Integridad.

14. El Modelo Relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Diseño. Normalización. Manipulación: álgebra y cálculo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre Gestores de Bases de Datos Relacionales.

15. Arquitecturas de implantación de un SGBD: Bases de Datos centralizada y distribuidas. Bases de Datos Federadas. Bases de Datos Orientadas a Objetos. Bases de datos documentales y multimedia.

16. Los Sistemas de Información Geográfica. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de Información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.

17. Sistemas basados en el conocimiento. Ingeniería del conocimiento. Extracción de conocimiento. Representación de conocimiento. Desarrollo de sistemas inteligentes. Aplicaciones en las Administraciones Públicas.

18. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse/Data-Mart). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Sistemas de Soporte a la Decisión. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos. La industria de la información.

19. Principales Sistemas de Gestión de Bases de Datos en la Junta de Andalucía: conceptos básicos, arquitectura física y lógica, objetos en una base de datos. Administración, gestión y optimización de estos S.G.B.D. Principales herramientas que incorporan.

20. El paradigma del ciclo de vida de los Sistemas de Información. Definiciones. Evolución histórica. La crisis del software. Modelos de ciclo de vida. La elaboración de prototipos en el desarrollo de Sistemas de Información.

21. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos. La migración de Sistemas de Información en el marco de procesos de ajuste. Reingeniería de Sistemas de Información e ingeniería inversa.

22. Metodologías de desarrollo de Sistemas de Información. Orientación al proceso y orientación a los datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. Metodologías ágiles. La Metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información Métrica del Consejo Superior de Informática. Objetivos. Fundamentos: procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

23. Planificación Informática. Niveles en la planificación. El Plan de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Seguimiento.

24. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

25. Análisis de sistemas de información. Orientación estructurada y Orientación a objetos. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

26. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y Orientación a objetos. Otros aspectos del diseño: Interfaz de Usuario y Sistemas de Tiempo Real. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

27. Construcción de sistemas de información. Pruebas. Formación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Reutilización de componentes software.

28. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores, compiladores, ensambladores e intérpretes. Estado del arte de las técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, JAVA, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

29. Implantación y aceptación de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Mantenimiento de Sistemas de Información: enfoques, costes, tareas. Herramientas.

30. La Garantía de Calidad en el proceso de producción del software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad. Estándares nacionales e internacionales.

31. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de Sistemas de Información. Funcionalidad y conceptos. Entornos CASE integrados. Gestión de la configuración del software: identificación de la configuración. Control de versiones. Control de cambios.

32. Gestión de Proyectos. Conceptos, métricas, técnicas y herramientas. Estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de Sistemas de Información. Planificación. Seguimiento y Control. Cierre del Proyecto.

33. Redes de Telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de comunicaciones móviles. Redes de cable.

34. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Arquitectura protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios.

35. El nivel físico. Medios de transmisión guiados: par trenzado, coaxial, fibra óptica. Transmisión inalámbrica; microondas terrestres, microondas por satélite, ondas de radio infrarrojos. Sistemas de cableado para edificios. Interfaces de comunicación de datos.

36. El nivel de enlace: servicios que proporciona. Control de enlace de datos a alto nivel (HDLC). Otros protocolos para el control de enlace (LAPB, LAPD). El nivel de enlace en redes locales.

37. El nivel de red: servicios que proporciona. El nivel de red de Internet: protocolos y servicios IP. Protocolos de encaminamiento. protocolos de reserva de recursos. Protocolos multidifusión. El nivel de transporte: servicios que proporciona. Protocolos de transporte en IP (TCP y UDP). Calidad del servicio. Nivel de aplicación. Aplicaciones OSI. Aplicaciones TCP/IP.

38. Tecnología LAN: aplicaciones de redes LAN. Arquitectura LAN. Topologías. Cableado estructurado. Redes LAN inalámbricas. Tecnología Ethernet (Fast y Giga). Anillos con paso de testigo y FDDI. Puentes. Conmutadores. Fibre Channel.

39. Redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. Red digital de servicios integrados (RDSI). Redes Frame Relay. Redes ATM. Tecnologías xDSL. Redes de Cable. Radio en BA. Redes de fibra óptica.

40. Redes de comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital. Radiobúsqueda. Radiotelefonía en grupo cerrado de usuarios. Telefonía celular. Redes móviles por satélite. Sistemas VSAT. Sistemas de posicionamiento. Sistemas móviles de tercera generación. La integración con Internet.

41. Servicios de telecomunicaciones. Servicios finales. Servicios de valor añadido. Servicios avanzados de telecomunicaciones.

42. Diseño de redes. Tiempos de respuesta. Disponibilidad. Redundancia. Servicios. Gestión de redes y servicios. Sistema de gestión. Gestión de red integrada. La arquitectura TMN. Modelo de gestión en Internet. Modelo de Información (MIB). Modelo de comunicaciones (SNMP). Monitorización de red remota (RMON). Plataformas de gestión. Organización de un centro de gestión de red.

43. Redes privadas. La Red Corporativa de la Junta de Andalucía: Conceptos fundamentales y Despliegue. Organos de Gestión y Control de la Red Corporativa. Tipos de Redes y Servicios en la Red Corporativa.

44. El intercambio electrónico de datos. Concepto. Tecnologías. Normas y estándares: EDI, XML, etc. Iniciativas en la Junta de Andalucía para el intercambio de datos entre Consejerías. Otros proyectos nacionales y europeos.

45. Internet. Historia, evolución y características. Redes de soporte. Proveedores de servicio. Servicios basados en Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Internet, Intranet y Extranet. Conceptos. Estructura y características. Puntos en común y diferencias.

46. Aplicaciones basadas en Internet. Arquitecturas. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Desarrollo de Aplicaciones Web en el Cliente. Desarrollo de Aplicaciones Web en el Servidor. Componentes Distribuidos.

47. Servicios de acceso a la información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructura de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad (SSL, HTTPS, etc.). Tendencias.

48. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de Contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la Gestión de Contenidos.

49. La seguridad de tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las Tecnologías de la Información. Medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). Plan de contingencia y recuperación de errores.

50. Análisis y gestión de Riesgos. MAGERIT, la metodología del Consejo Superior de Informática de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de Información. Las funciones de la seguridad informática y su encuadre en la organización: implementación, control y auditoría.

51. Servicios, técnicas y mecanismos para la seguridad de las tecnologías de la información: las técnicas y mecanismos criptográficos, los servicios de certificación electrónica, los protocolos seguros y la firma electrónica. Los proveedores de los servicios de certificación electrónica. Modelos posibles y características de implantación. La tecnología de tarjetas: conceptos y aplicaciones. Otras tecnologías de identificación y autenticación. Implantación de certificación electrónica en la Junta de Andalucía.

52. Problemas típicos de seguridad en Internet: intrusiones, accesos no autorizados a servicios, recepción de software, confidencialidad, fallos en el servicio. Medidas de protección: zonas desmilitarizadas, cortafuegos, etc.

53. La legislación de protección de datos de carácter personal: La Directiva 95/46/CE, La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

54. La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de Licencia de Uso de Software. La protección jurídica de las Bases de Datos. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

55. Los Ordenadores Personales. Conceptos Básicos y Evolución. Hardware: Principales Componentes Físicos y Periféricos. Sistemas Operativos: Conceptos Básicos y Generaciones Windows. Nuevas tendencias en Hardware y Sistemas Operativos.

56. Herramientas de productividad personal: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, gráficos. Paquetes integrados. Interfaces de usuario final. La problemática del escritorio.

57. El soporte lógico para el trabajo en grupo o cooperativo. El groupware. Productos principales. Normas y estándares. Informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas. Workflow. Normas y estándares.

58. El Tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz.

59. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico. Tecnologías de Almacenamiento Óptico. Nuevas tecnologías. Sistemas de recuperación de la información. Bibliotecas Digitales. Hipertexto, Hipermedia y Multimedia.

60. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La comunicación en las organizaciones complejas. Captación, Flujo y Aprovechamiento de la información. La Administración de la Junta de Andalucía

como caso específico de organización basada en la información: Objetivos y Estrategias.

61. Los recursos humanos en los Sistemas Informáticos: La función informática. Concepto. Evolución histórica. Clasificación, funciones y responsabilidades. Modelos de referencia nacionales o europeos para la función informática. La función informática en la Junta de Andalucía. Estructura orgánica y funcional. Formación. El papel del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración de la Junta de Andalucía.

62. Planificación e instalación de un centro de proceso de datos. Planificación y ejecución de tareas de producción y sistemas. Gestión de incidencias. Inventario. Distribución de software. Centros de atención a usuarios.

63. Auditoría Informática. Concepto y funcionalidades básicas, Normas técnicas y Estándares. Organización de la Función Auditora. Clases de Auditoría Informática. Aspectos específicos de la Auditoría Informática en la Administración Pública.

64. La contratación de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Junta de Andalucía. Marco Normativo. El proceso de la contratación administrativa. Particularidades en la contratación de bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Particularidades en la Junta de Andalucía. Iniciativas nacionales y de la UE relativas a la contratación de bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

65. La teoría de la decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios. Elementos que intervienen en la definición de un problema. Herramientas de apoyo. Características básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software. Coste Total de Propiedad (TCO).

66. Niveles de actuación en el campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la Junta de Andalucía. Organos de elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía. Evolución del marco legal. Líneas estratégicas de la Junta de Andalucía en el campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. Planes Directores.

67. La Sociedad de la Información y la Administración. Iniciativas de la Junta de Andalucía para el desarrollo de la Sociedad de Información. La Red Corporativa de la Junta de Andalucía como elemento vertebrador de la Sociedad de la Información. Referencia a las iniciativas del Estado y de la Unión Europea.

68. La utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la administración electrónica. El acercamiento al ciudadano: la e-cultura en la administración de la Junta de Andalucía. Los proyectos de tramitación electrónica en la Junta de Andalucía. Garantías y derechos de los ciudadanos en el ordenamiento jurídico español. La Calidad en los servicios de información de la Administración.

69. Campos de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Junta de Andalucía. Principales Sistemas de Información en la Junta de Andalucía. La utilización de aplicaciones genéricas y normalizadas en la Junta de Andalucía.

70. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de la Información (TI). Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

TEMARIO ESPECIFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION VETERINARIOS (A.2012)

1. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso de decisión. La construcción europea. El acta única.

2. Los sectores agroalimentario y pesquero en Andalucía. Importancia en el contexto nacional e internacional. Carac-

terísticas y tipología de las principales producciones agroalimentarias de Andalucía.

3. La política agraria comunitaria. Instrumentos de financiación de la política agraria comunitaria. Las organizaciones comunes de mercado. Políticas de precios y mercados. La Dirección General de Agricultura de la Comisión de la Unión Europea.

4. La política pesquera en la Unión Europea. Política estructural: el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca. Política de mercado. Conservación de recursos. Acuerdos con terceros países.

5. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo. La Organización Mundial del Comercio. La Organización de las Naciones Unidas. El FMI. La OCDE. Otras conferencias, instituciones y organizaciones.

6. La financiación de la Unión Europea. El presupuesto de la Unión Europea. Los fondos comunitarios. Principios generales de funcionamiento. La cohesión económica y social. La reforma de la política estructural. La integración europea y su repercusión en la política estructural comunitaria.

7. Competencias en materia de agricultura y pesca de la Junta de Andalucía. La Consejería de Agricultura y Pesca: estructura orgánica, régimen jurídico y ordenación funcional. Organización periférica. La planificación general y la ordenación de la actividad agraria en Andalucía. Planes estratégicos y sectoriales.

8. El Desarrollo Rural. Objetivos y principios. Líneas de actuación de la política de Desarrollo Rural. Fuentes de financiación.

9. La intervención de la Administración en las producciones y los mercados agrarios. Las ayudas al sector agrario. El Fondo Andaluz de Garantía Agraria: organización funciones, naturaleza económico-financiera.

10. La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Principales líneas de investigación en las áreas de agricultura, ganadería, pesca y alimentación. Biotecnología aplicada a la producción y la sanidad animal.

11. Industrias agroalimentarias: Ordenación, fomento y control. Promoción de los productos agroalimentarios: calidad alimentaria. Mercados agrarios, normalización y tipificación.

12. Política de medioambiente en la Unión Europea. Objetivos y principios básicos. Programas de protección y conservación de espacios naturales y gestión de los mismos. La Consejería de Medio Ambiente: estructura orgánica, régimen jurídico y organización funcional.

13. Agricultura sostenible y conservación de la biodiversidad. Protección ambiental: evaluación por actividades pecuarias y agroalimentarias. Gestión de vertidos y de residuos. Legislación.

14. El sector del bovino de carne en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales, material genético y sus productos derivados. Política de precios y mercados.

15. El sector porcino en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales, material genético y sus productos derivados. Política de precios y mercados.

16. Los sectores ovino y caprino en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales, material genético y sus productos derivados. Política de precios y mercados.

17. Los sectores aves de corral, huevos y cunícola, en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales, material genético y sus productos derivados. Política de precios y mercados.

18. Los sectores acuícola, apícola y equino en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales, material genético y sus productos derivados. Política de precios y mercados.

19. El sector lácteo en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Política de precios y mercados.

20. Bienestar animal de los animales de renta en el transporte, en las explotaciones ganaderas y en el sacrificio. Bienestar animal y seguridad alimentaria.

21. Normativa básica en materia de sanidad animal. Referencia histórica. Modelo sanitario de la ganadería en la Unión Europea, España y Andalucía.

22. Instituciones y organizaciones internacionales relacionados con la sanidad animal. La Oficina Internacional de Epizootias: El Código Zoonosario Internacional. El manual de standards para test de diagnóstico y vacunas.

23. Sanidad animal y gestión de animales en libertad. Ecoepidemiología. El papel de la fauna salvaje en la epidemiología de enfermedades de los animales domésticos.

24. Programas oficiales de lucha colectiva contra las enfermedades de los animales. Criterios comunitarios para su aprobación y financiación. Los gastos del sector veterinario en la UE.

25. Las enfermedades de los animales con alto poder de difusión. Organización de la lucha colectiva. Sistemas de prevención y detección. Vigilancia y seguimiento epidemiológico. Los programas de emergencia.

26. Ordenación sanitaria y zootécnica de explotaciones de rumiantes. Medidas oficiales de lucha contra las principales enfermedades transmisibles de los rumiantes domésticos.

27. Ordenación sanitaria y zootécnica de explotaciones porcinas. Medidas oficiales de lucha contra las principales enfermedades transmisibles de los porcinos domésticos.

28. Ordenación sanitaria y zootécnica de explotaciones avícolas y cunícolas. Medidas oficiales de lucha contra las principales enfermedades transmisibles de estas especies.

29. Ordenación sanitaria y zootécnica de explotaciones equinas, apícolas y acuícolas. Medidas oficiales de lucha contra las principales enfermedades transmisibles de estas especies.

30. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas. Requisitos para su constitución y reconocimiento oficial. Programación sanitaria y financiación. Papel de los veterinarios responsables.

31. El medicamento veterinario. Principios generales de la prescripción de medicamentos veterinarios. Registros de prescripción y trazabilidad. Control oficial.

32. Animales de compañía. Identificación y registro. Normativa aplicable a la tenencia de animales de compañía. Núcleos zoológicos. Parques zoológicos.

33. Laboratorios agroalimentarios y laboratorios pecuarios. Laboratorios oficiales, laboratorios de referencia y autorizados. Buenas prácticas de laboratorio. Técnicas oficiales de análisis y de diagnóstico. Acreditación.

34. Epidemiología. Tipos de estudios y su aplicación. Sistemas de vigilancia epidemiológica. Investigación de brotes de enfermedad.

35. Mejora y desarrollo ganadero. Programas de selección y mejora. Recuperación de razas en peligro de extinción. Subvenciones y controles oficiales.

36. Alimentación animal. Materias y sustancias empleadas en la fabricación de piensos. La utilización de pastos, forrajes naturales. Subproductos agrícolas e industriales en alimentación animal. Autorización y control de fábricas de piensos. Comercialización de piensos. Etiquetado y trazabilidad.

37. Sistemas de identificación y registro de animales de abasto. Importancia para el control de ayudas, la sanidad animal, la mejora animal y la seguridad alimentaria. Controles oficiales.

38. El Sistema Sanitario Español. La Ley General de Sanidad. Competencias en materia sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud. Ley de Salud de Andalucía.

39. Hábitos alimentarios y patrón nutricional en Andalucía. Nuevos alimentos. Alimentos funcionales, nutraceuticos

y suplementos de la dieta. Problemas emergentes relacionados con el consumo de alimentos.

40. Protección y promoción de la salud.

41. Seguridad Alimentaria. Concepto y principios inspiradores. La cadena alimentaria. La responsabilidad de los operadores, consumidores y poderes públicos en materia de seguridad alimentaria.

42. Análisis de riesgos. Principios generales y su aplicación en seguridad alimentaria: Evaluación, gestión y comunicación de riesgos. El principio de precaución.

43. Normativa básica en relación con la seguridad alimentaria. Principios inspiradores. El Codex Alimentarius.

44. Instituciones y organizaciones oficiales relacionadas con la Seguridad Alimentaria. La Autoridad Alimentaria Europea. Agencias de seguridad Alimentaria.

45. Higiene de los productos alimenticios: Concepto y principios comunes. Normas y requisitos de higiene generales. Requisitos de higiene que deberán cumplir los productos de origen animal procedentes de terceros países. Certificación sanitaria comercial.

46. Autocontroles en establecimientos e industrias alimentarias. Sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico: metodología de implantación. Planes Generales de Higiene. Evaluación, validación y verificación por los agentes de control oficial. Guía de prácticas correctas de fabricación.

47. Auditoría de los sistemas de autocontrol. Inspección de establecimientos e industrias alimentarias. Levantamiento de actas, toma de muestras y adopción de medidas cautelares.

48. Control Oficial de alimentos. Procedimientos y directrices de los controles. Controles oficiales en origen y destino. La autoridad sanitaria competente. La red básica de información alimentaria. Sistemas de vigilancia y alerta.

49. Registro General Sanitario de Alimentos. Autorización sanitaria de funcionamiento. Otros registros de establecimientos alimentarios.

50. Certificación de animales vivos, material genético y productos de origen animal. Concepto, práctica y condiciones para certificar. Los servicios veterinarios oficiales como agentes certificadores. Delegación de la autoridad para tareas específicas: Servicios veterinarios autorizados y ayudantes de inspección.

51. Principales riesgos sanitarios asociados a la producción y comercialización de carnes frescas. Medidas de higiene y control oficial en mataderos y salas de despiece. Particularidades y situación en Andalucía.

52. Principales riesgos asociados a la producción y comercialización de carnes frescas procedentes de espectáculos taurinos, sacrificios domiciliarios de cerdos, piezas de caza silvestre y caza de cría. Medidas de higiene y control oficial. Particularidades de estas producciones y situación en Andalucía.

53. Principales riesgos sanitarios asociados a la producción y comercialización de carnes picadas, preparados de carne, carne recuperada mecánicamente y productos cárnicos. Medidas de higiene y controles oficiales. Certificación sanitaria comercial.

54. Principales riesgos asociados a la producción y comercialización de productos de la acuicultura, moluscos bivalvos y otros productos de la pesca. Medidas de higiene y control oficial.

55. Principales riesgos sanitarios asociados a la producción y comercialización de la leche y productos lácteos. Medidas de higiene y controles oficiales. Certificación sanitaria comercial.

56. Principales riesgos sanitarios asociados a la producción y comercialización de huevos y ovoproductos, miel, productos vegetales frescos y setas. Medidas de higiene y controles oficiales. Certificación sanitaria comercial.

57. El Laboratorio de salud pública. Requisitos de los laboratorios para participar en el control oficial. Acreditación de laboratorios. Autorización de laboratorios en Andalucía.

58. Contaminación biótica y abiótica de los alimentos: Contaminación de las materias primas, y de los productos finales. Repercusiones sobre la salud pública. Problemas emergentes. Prevención y control.

59. Brotes de enfermedades de transmisión alimentaria: principales causas y factores predisponentes. Problemas emergentes. Planes para su prevención. Investigación de brotes.

60. Organismos modificados genéticamente: concepto y características. Problemática asociada a su utilización como integrantes de los productos alimenticios: situación actual, marco legal y control.

61. Alimentos irradiados: concepto y utilización. Problemática asociada a su utilización: situación actual, marco legal y control sanitario.

62. Residuos en animales vivos y alimentos de origen animal. Problemática general. Resistencias antimicrobianas. Procedimientos para su detección y cuantificación. El Plan Nacional de Investigación de Residuos.

63. Residuos en vegetales y alimentos de origen vegetal. Problemática general del empleo de fertilizantes y herbicidas. Los problemas de los Compuestos Orgánicos Persistentes. Procedimientos para su detección y cuantificación. El Plan Nacional de Investigación de Residuos.

64. Aditivos en la cadena alimentaria e industrias y establecimientos alimentarios. Tipos y utilización. Marco legal y control oficial.

65. Almacenamiento y distribución de alimentos. Importancia del sector para la seguridad alimentaria. Requisitos de higiene y etiquetado. Control oficial.

66. Comercialización en destino. Establecimientos minoristas de alimentación. Otras modalidades de venta al consumidor final. Problemas en la implantación de los sistemas de autocontrol. Medidas de higiene y control oficial. Autoconsumo y cesión directa al consumidor.

67. La sociedad de consumo. La protección y defensa del consumidor y usuario en la Unión Europea. El Instituto

Nacional de Consumo. Competencias en materia de consumo de la Junta de Andalucía. Organización administrativa y funcional.

68. Normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano. Industrias transformadoras, plantas intermedias y de almacenamiento. Normas aplicables a las proteínas animales transformadas y otros productos transformados empleados en la alimentación animal. Plantas de incineración y co-incineración.

69. Zoonosis de transmisión alimentaria y no alimentaria. Concepto y clasificación. Principales enfermedades de este grupo en Andalucía: importancia social, sanitaria y económica. Métodos de prevención, control y erradicación. Problemas emergentes. Legislación.

70. Las organizaciones profesionales: Su actuación en el sector agroalimentario. Las organizaciones profesionales agrarias. Las organizaciones profesionales agroalimentarias. La concertación: Mecanismos de actuación. Interprofesionales.

CORRECCION de errores del Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 82, de 19.7.2001).

Advertidos errores en el Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 82, de 19 de julio de 2001) se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores, según el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 29 de enero de 2003

A N E X O

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 140/2001, DE 12 DE JUNIO (AGRICULTURA Y PESCA) (BOJA N° 82, DE 19 DE JULIO)

PAG. BOJA	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
12392	D.G. Producción Agraria	2327010	Inspector Campos y Cosechas	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12396	D.G. Fondo A. Garantía Agraria	2966910	Delineante	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12408	Delegación Provincial Cádiz	323610	Subinspector Pesquero	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12409	Delegación Provincial Cádiz	2359310	Titulado Superior	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12409	Delegación Provincial Cádiz	6790810	Inspector Campos y Cosechas	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12413	Delegación Provincial Córdoba	2369910	Proceso de Datos	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12419	Delegación Provincial Granada	2387210	Dp. Informática	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12421	Delegación Provincial Granada	2391010	Auxiliar Producción	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12422	Delegación Provincial Granada	7056010	Inspector Campos y Cosechas	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12424	Delegación Provincial Huelva	2402210	Dp. Informática	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12424	Delegación Provincial Huelva	6653410	Un. Proceso de Datos	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12431	Delegación Provincial Jaén	2417510	Dp. Informática	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12433	Delegación Provincial Jaén	7057210	Inspector Campos y Cosechas	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12433	Delegación Provincial Jaén	2420710	Titulado Grado Medio	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12433	Delegación Provincial Jaén	2420910	Ayte. Técnico-Delineación	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12439	Delegación Provincial Málaga	2439010	Dp. Informática	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12439	Delegación Provincial Málaga	2440910	Proceso de Datos	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12441	Delegación Provincial Málaga	7037010	Inspector Campos y Cosechas	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12449	Lab. Sanidad Vegetal Sevilla	2692710	Auxiliar Laboratorio	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12455	O.C.A. La Cañada Almería	6739410	Agente de Vigilancia	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12484	C. Invest. y Des. Agrario Córdoba	293310	Ordenanza	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC,S,O
12486	Lab. Agroalimentario Córdoba	7100710	Titulado Superior	Modo de acceso: PC Titulación: Tec. Sup. Indust. Proc.Quím.	Modo de acceso: PC,S,O Titulación: Ldo. Ciencias Químicas
12401	Delegación Provincial Almería	6743410	Un. Documentación y Biblioteca	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12408	Delegación Provincial Cádiz	2357510	Dp. Inspección Pesquera	Modo de acceso: PC,S,O	Modo de acceso: PC

PAG. BOJA	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
12506	Of. Com. Agraria Baza	6806210	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12509	Of. Com. Agraria Guadix	6807610	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12511	Of. Com. Agraria Iznalloz	6809710	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12512	Of. Com. Agraria Loja	6809810	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12513	Of. Com. Agraria Motril	6810010	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12515	Of. Com. Agraria Orjiva	6811010	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén,

esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER.
J/552/ZAE	TALLERES DE HERRERIA Y CERRAJERÍA GIL, S.L.L.	JAEN	110.854,99 €	21.062,45 €.	1	1
J/571/ZAE	MUEBLES LA SENDA, S.L.	MARMOLEJO (JAEN)	176.445,55 €	38.818,02 €.	7	
J/585/ZAE	CERVANHOTEL, S.L.	LINARES (JAEN)	809.653,46 €.	40482,67 €.	18	

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA, Emvisesa, para la construcción de 218 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en parcela R-3, Avda. Ramón Carande-Cross-Pirotecnia, Barrio Enramadilla, finca 44.779, término municipal de Sevilla, acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler, conforme a la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por doña María Victoria López Espinar, en representación de Emvisesa, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 218 viviendas, en Parcela R-3, Avda. Ramón Carande-Cross-Pirotecnia, Barrio Enramadilla, Finca 44.779, término municipal de Sevilla.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Emvisesa», una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención

tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 218 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Parcela R-3, Avda. Ramón Carande-Cross-Pirotecnica, Barrio Enramadilla, Finca 44.779, término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de siete millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos euros con veintiún céntimos, (7.542.982,21 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expte.: SE-00/26-REA.

Promoción: 218 viviendas en Parcela R-3, Avda. Ramón Carande-Cross-Pirotecnica.

Municipio: Sevilla.

Promotor: Emvisesa.

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2004	78.682,48
2005	158.769,07
2006	161.591,34
2007	164.441,84
2008	167.320,84
2009	199.743,44
2010	232.490,27
2011	236.049,76
2012	239.644,84
2013	243.275,87
2014	246.943,21
2015	250.647,22
2016	254.388,28
2017	258.166,75
2018	261.983,00
2019	265.837,41
2020	269.730,36
2021	273.662,25
2022	277.633,46

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2023	281.644,38
2024	422.758,51
2025	565.283,77
2026	572.171,19
2027	579.127,49
2028	586.153,34
2029	294.841,84
TOTAL	7.542.982,21

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% T.A.E.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Sondeal GM, SL, localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el registro de Entidades Acreditadas.

Por don Marino Fraile Ordaz, en representación de la Empresa Sondeal G.M., S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L091-61AL.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la Empresa Sondeal, G.M., S.L., localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica de ensayos:

- Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en

el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Cementos Portland, SA, localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por modificación de la titularidad de la Empresa, y la inscripción en el registro de Entidades Acreditadas.

Por don Angel Olavarría Rodríguez-Arango, en representación de la empresa Cementos Portland, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Carretera Sevilla-Málaga, km 12, por modificación de la titularidad de la empresa Cementos Atlántico, S.A., inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas con el número L080-52SE.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Cementos Portland, S.A., localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Carretera Sevilla-Málaga km 12, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L101-69SE.

Tercero. Revocar la acreditación concedida a la Empresa Cementos Atlántico, S.A., localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Carretera Sevilla-Málaga km 12, cancelando la inscripción núm. L080-52SE del Registro de Entidades Acreditadas.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

ministrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Geotecnia, Medio Ambiente y Tecnología de la Construcción, SL, localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Juan Caballero Rivas, en representación de la Empresa Geotecnia, Medio Ambiente y Tecnología de la Construcción, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Almería, C/ Chile, esquina a C/ Andalucía.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la Empresa Geotecnia, Medio Ambiente y Tecnología de la Construcción, S.L., localizado en Almería, C/ Chile, esquina a C/ Andalucía, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L100-68AL.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1117/2002-1.º RG 4493, interpuesto por la Sociedad Civil López Collantes, contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla en el CP 2002/088744 Servicio de Asistencia Dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad.

Se hace saber por medio del presente, que la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, se ha admitido a trámite el recurso núm. 1117/2002-1.º R.G. 4493, interpuesto por la Sociedad López Collantes S.C., contra la Resolución de la Administración de fecha 8 de agosto de 2002, por la que se acordó no admitir como empresa licitadora a la citada Sociedad Civil, por el hecho de serlo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1117/2002-1.º R.G. 4493.

Segundo. Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el mismo y cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días, si le conviniera, pueda comparecer ante la Sala, con Abogado y Procurador.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de enero de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Torremolinos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).

b) Domicilio: C/ Horacio Lengo, s/n (Casa de la Cultura), 29620, Torremolinos (Málaga).

c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Flauta Travesera y Piano.

- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 29001856.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Málaga velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de enero de 2003, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio 2003 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar los nuevos precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, incluyendo además mención expresa a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que afecta a la mayor parte de los precios indicados.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el art. 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife durante el ejercicio de 2003 para los servicios y publicaciones que se indican, se detallan en el Anexo.

Segundo. Los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable. Actualmente, los tipos aplicables a los distintos conceptos son los siguientes:

Billete para visita pública: Exento (arts. 20, 1, 14.º b y c, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Libros: Tipo reducido del 4% (arts. 91, 2, 2.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Resto de servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y Generalife: Tipo general del 16% (art. 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Tercero. Queda sin efecto la Orden de 5 de diciembre de 2001 por la que se revisan los precios públicos para 2002 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

I. VISITA PÚBLICA Y CONCIERTOS

Visita Alhambra general	8 €
Visita Alhambra "Bono Turístico"	5 €

Visita Jardines de Alcazaba, Partal y Generalife	4 €
Visita nocturna de los Palacios Nazaríes	8 €
Visita mayores de 65 años y pensionistas de los Estados de la Unión Europea	6 €
Programa didáctico para la divulgación del legado de la Alhambra	2 €
Visita guiada	5 €
Visita para: - Niños menores de 8 años. - Minusválidos. - Colectivos de estudiantes de Centros Homologados, excepto en los meses de marzo, abril, julio, agosto y septiembre	Gratuito
Visita nocturna con iluminación especial: - Apertura. - Precio por billete	1.100 € 8 €
Entrada combinada visita Alhambra general- actividad teatral o musical en colaboración con otras instituciones	5 €

II. REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

1. FOTOCOPIAS

CONCEPTO	PRECIO
Fotocopia DIN A4	0,05 € / copia
Fotocopia DIN A3	0,07 € / copia
Fotocopia de planos	7,81 € / m.2

2. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRAFICAS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES, BIBLIOGRAFICOS Y MUSEISTICOS

Audiovisuales	Fotografías y diapositivas
Para investigación: Gratuito	Para investigación: Gratuito
Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: 455 €	Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: 95 €

3. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRÁFICAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL

ZONAS	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 725 € por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 365 € por hora de trabajo o fracción.

Zonas no incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 925 € por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 550 € por hora de trabajo o fracción.
---	--	--

III. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	3.610 €
Palacio de Carlos V (patio y galería)	2.885 €
Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones)	725 €
Aljibe	1.445 €
Auditorio del Generalife	2.165 €

IV. VENTA DE PUBLICACIONES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL

CUADERNOS DE LA ALHAMBRA	
N° 1 * 1965	7,97 €
N° 9 * 1973	7,97 €
N° 12 * 1976	7,97 €
N° 13 * 1977	7,97 €
N° 14 * 1978	7,97 €
N° 15 – 17 * 1979 – 1981	10,56 €
N° 18 * 1982	7,97 €
N° 19 – 20 * 1983 – 1984	10,56 €
N° 21 * 1985	7,97 €
N° 22 * 1986	7,97 €
N° 23 * 1987	7,97 €
N° 24 * 1988	10,56 €
N° 25 * 1989	7,97 €
N° 26 * 1990	10,56 €
N° 27 * 1991	10,56 €
N° 28 * 1992	10,56 €
N° 29 – 30 * 1993 – 1994	10,56 €
N° 31 – 32 * 1995 – 1996	10,56 €
N° 33 – 34 * 1997 – 1998	10,56 €
N° 35 * 1999	10,56 €
N° 36 * 2.000	10,56 €

N° 37 * 2.000	10,56 €
N° 38 * 2.000	10,56 €

PLANOS	
PLANO OFICIAL DE LA ALHAMBRA	1,08 €

SERIE MINOR	
IBN LUY – UN	
TRATADO DE AGRICULTURA	7,974 €
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm. (Darío)	
EL MORISCO GRANADINO ALONSO DEL CASTILLO	7,974 €
RUBIERA MATA (M° Jesús)	
IBN AL – YAYYAB	7,974 €

CERVERA CERVERA (Luis)	
LA FABRICA Y LA ORNAMENTACION DEL PILAR DE CARLOS V EN LA ALHAMBRA	5,26 €
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm (Darío)	
EL TECHO DEL SALON DE COMARES EN LA ALHAMBRA	10,56 €

FUERA DE COLECCIÓN	
CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION DE LAS ZONAS ANEXAS AL NUEVO ACCESO A LA ALHAMBRA	5,26 €
LA CASA HISPANO MUSULMANA	10,56 €
COLOQUIO HISPANO – ITALIANO DE ARQUEOLOGIA MEDIEVAL, V.V.A.A.	10,56 €
MORENO OLMEDO (M° Angustias)	
CATALOGO DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA ALHAMBRA	13,02 €
CD ROM DEL CATALOGO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ALHAMBRA	7,97 €
CD ROM MULTIMEDIA CARLOS V Y LA ALHAMBRA	5,17 €

EDICIONES ANTERIORES	
HERNANDEZ JIMENEZ (Félix)	
EL ALMINAR DE ABD AL-RAHMAN III EN LA MEZQUITA MAYOR DE CORDOBA	7,97 €
FERNANDEZ PUERTAS (Antonio)	
LA FACHADA DEL PALACIO DE COMARES	18,19 €

MONOGRAFÍAS	
MUHAMAD IX, SULTAN DE GRANADA	7,97 €
EL POEMA "GRANADA " DE COLLADO DEL HIERRO	7,97 €
LA ALHAMBRA EN LOS VERSOS DE VILLAESPESA	7,97 €
MADINAT AL-ZAHRA: ARQUITECTURA Y DECORACIÓN	7,97 €
ESTUDIO PREVIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA ALHAMBRA Y ALIJARES: DOCUMENTO DE SÍNTESIS Y DIAGNOSTICO	7,97 €

CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR EL PATRONATO	
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "CARLOS V Y LA ALHAMBRA"	10,56 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "EL ARTE Y LA TRADICIÓN DE LOS ZULUOGAS. DAMASQUINADO ESPAÑOL DE LA COLECCIÓN KHALILI"	14,87 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "LA IMAGEN FOTOGRÁFICA DE LA ALHAMBRA"	15,86 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "ACUARELAS DE LAS CARPETAS DE PALACIO" DE LA COLECCIÓN FUNDACIÓN INFANTES DUQUES DE MONTPENSIER	29,69 €

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien denominado Iglesia de la Anunciación, en Fiñana (Almería). (BOJA núm. 133, de 14.11.2002).

Habiéndose detectado error en la Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien denominado Iglesia de la Anunciación, en Fiñana (Almería), publicada en el BOJA número 133, de 14 de noviembre de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 22.365, ANEXO II (BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE),

- Párrafo 1. Columna izquierda. Denominación: Virgen de los Dolores, línea 3, Dimensiones: Donde dice «Ancho 0,55 cm», debe decir «Ancho, 0,55 m», líneas 3 y 4 donde dice «Profundo 0,40 cm», debe decir «Profundo 0,40 m».

- Párrafo 2. Columna derecha. Denominación: Virgen del Carmen, línea 3, Dimensiones: Donde dice «Alto 0,84 cm», debe decir «Alto 0,84 m»; donde dice «Ancho 0,44 cm», debe decir «Ancho 0,44 m». Líneas 3 y 4 donde dice «Profundo 0,27 cm», debe decir «Profundo 0,27 m».

- Párrafo 3. Columna derecha. Denominación: Ecce Homo, línea 3, Dimensiones: Donde dice «Alto 0,50 cm», debe decir «Alto 0,50 m»; donde dice «Ancho 0,50 cm», debe decir «Ancho 0,50 m». Líneas 3 y 4, donde dice «Profundo 0,22 cm», debe decir «Profundo 0,22 m».

- Párrafo 4. Columna derecha. Dos piezas, restos del retablo mayor, líneas 3 y 4, Dimensiones: 1.ª Pieza, donde dice «Alto 0,95 cm», debe decir «Alto 0,95 m»; donde dice «Ancho 0,30 cm», debe decir «Ancho 0,30 m»; 2.ª Pieza: Líneas 4 y 5, donde dice «Alto 0,45 cm», debe decir «Alto 0,45 m»; donde dice «Ancho 0,55 cm», debe decir «Ancho 0,55 m».

- Párrafo 5. Columna derecha. Denominación: Sillería del Coro, líneas 3 y 4, donde dice «Ancho 0,83 cm», debe decir «Ancho 0,83 m»; donde dice «Profundo 0,58 cm», debe decir «Profundo 0,58 m».

Sevilla, 29 de enero de 2003

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Descansadero del Baldío de Alcalá, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla (VP 761/O1).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Descansadero del Baldío de Alcalá», en el término municipal de «El Rubio», en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de «El Rubio» fueron clasificadas por Orden Ministerial, de 16 de diciembre de 1963 -BOE de 1 de enero de 1964-, incluyendo el «Descansadero del Baldío de Alcalá».

Segundo. Mediante Resolución, de 3 de mayo de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial del Descansadero antes referido, en el término municipal de «El Rubio», provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 5 y 29 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 179, de 3 de agosto de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, se hacen, por algunos de los comparecientes, las siguientes manifestaciones:

- Doña Carmen Jiménez Fernández, manifiesta que sus olivos tienen más de un siglo y que su finca no está intrusando la Vereda. Asimismo, asegura que sus tierras provienen de la herencia de su abuelo, y que, en su momento aportará Escrituras de Propiedad.

- Don Aniceto Sánchez Moreno, en nombre y representación de don José López Mazuelo -Jolma, S.A.-, manifiesta que la línea del término de Osuna está en la carretera construida por Agricultura, y que llega hasta el Descansadero según los planos catastrales.

- Don Ernesto Martín Fernández, en nombre de ASA-JA-Sevilla, manifiesta su oposición total al deslinde por los motivos que, en su momento, expondrá.

Estas manifestaciones no han de considerarse alegaciones en tanto no se acreditan ninguna de las afirmaciones realizadas.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 30, de 6 de febrero de 2001. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes:

- Don Marcos Quijada Pérez, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Osuna.
- Doña Concepción Fernández Hidalgo, don Francisco Fernández Hidalgo, doña Francisca Montañó Martín, don Manuel Martín Romero, doña Carmen Pérez Díaz, don Manuel Martín Pérez, doña María del Carmen Díaz Martín, don Francisco Fernández Pérez y doña Francisca Caro Zaya.
- Don Ignacio López de la Puerta, en nombre de José López Mazuelo, Jolma, S.A.
- Don Manuel Martín Romero.
- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla.
- Don Francisco J. Berreal Pérez.
- Doña Francisca Montañó Martín.

Las cuestiones planteadas por los alegantes se resumen conforme a lo siguiente:

- Disconformidad con la línea de término entre Osuna y El Rubio, considerando que se han alterado los límites del término municipal de Osuna.
- Reducción de anchura por declaración de innecesariedad en la Clasificación.
- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Tras el estudio de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Osuna, relativa a la determinación de la línea de término entre Osuna y El Rubio, procede estimar la alegación formulada por dicho Ayuntamiento, procediéndose a modificar los datos técnicos correspondientes.

El resto de alegaciones, antes citadas, son desestimadas en base a los argumentos recogidos en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 28 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. El Descansadero del Baldío de Alcalá fue clasificado por Orden Ministerial, de 16 de diciembre de 1963 -BOE de 1 de enero de 1964-, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones citadas en los Antecedentes de Hecho, decir lo siguiente:

En cuanto a la reducción de anchura recogida en el Proyecto de Clasificación, ya citado, hay que decir que, siendo cierto que la clasificación contenía relación de terrenos innecesarios y sobrantes, también lo es que, en ningún caso, por el mero hecho de la mención se produjera sin más la desafectación automática de los terrenos declarados sobrantes.

Tal declaración sólo constituía un presupuesto respecto a los terrenos declarados innecesarios, para que, en su caso, se pudiera promover el correspondiente expediente de innecesariedad, que se llevaría a efecto, conforme a la normativa vigente en ese momento, por los mismos trámites de la clasificación, procediéndose finalmente a la enajenación de los terrenos.

Se trata de dos momentos diferenciados, que la clasificación declarara unos terrenos potencialmente enajenables o innecesarios, no era asimilable a que estos mismos terrenos quedaran sin más desafectados.

Citamos, a estos efectos, Sentencia del Tribunal Supremo, de 21 de julio de 1986, que establece lo siguiente: «Hay que aceptar como probada la existencia de la vía pecuaria, ya que tratándose de un bien de dominio público sobre el que no se ha seguido un procedimiento de desafectación expresa, que en esta materia concreta se articula sobre una declaración de innecesariedad y en ausencia de una normativa específica sobre desafectación presunta, se impone afirmar su existencia y demanialidad».

Además de ello, también hemos de atender a las consecuencias derivadas del nuevo régimen normativo en materia de vías pecuarias. Partimos de la Disposición Transitoria Única de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, que establece que las clasificaciones, deslindes y expedientes de innecesariedad que se encontraran en tramitación a la entrada en vigor de la Ley, se ajustarán a la normativa básica y requisitos establecidos en la misma. Se opta por una retroactividad de grado medio, la nueva regulación se aplica a efectos nacidos bajo la vigencia de la ley derogada, pero sólo en cuanto hayan de ejecutarse después de la vigencia de la nueva ley.

En este sentido, la clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley 3/1995, es el acto declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Así, por mucho

que las antiguas Ordenes de Clasificación contengan relación de terrenos sobrantes e innecesarios, el deslinde en curso no se ve vinculado por estos extremos, incompatibles con la nueva concepción de la clasificación, que responde a la voluntad de la ley, de hacer prevalecer la demanialidad y la integridad superficial de la vía pecuaria sobre la desafectación, que tendrá carácter excepcional.

Respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación»; se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se ha tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

1. En primer lugar, sostienen los alegantes que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento el cual se expone a continuación:

Primero, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acto de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que normalmente no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. Los alegantes manifiestan que el GPS es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí que es un sistema básico de obtención de coordenadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global GPS, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.).

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass).

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc.).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden así mismo eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal funcionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos.

Además se trata de evitar en la medida de lo posible realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos, y efectos multipath, como superficies reflectantes, (naves industriales)...

Si se empleara el sistema de observación que se expone en los escritos de alegaciones, utilizando un único receptor

y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Posición Dilution of Precision (P.D.O.P.), según su geometría. Este método, denominado DGPS con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el Diferencial Global Position System (D.G.P.S.) con super suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático. Para la mayoría de los usuarios, sólo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo). En posicionamientos relativos, estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto RECORD tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien de momento sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas, es un método que hoy por hoy no se emplea, aunque se está investigando cómo aumentar la precisión.

Por lo tanto, no es cierto que la toma de datos para la elaboración del plano de deslinde se haya realizado desde un vehículo en marcha. Este hecho es fácilmente comprobable, ya que si se observa el plano de deslinde existen innumerables puntos, detalles topográficos (arroyos, árboles, etc...) y elementos constructivos singulares (alambreadas, muros, mojones de señalización, pozos, etc.) representados en el mismo e identificados posteriormente en la ortofoto, imposibles de obtener si no es posicionándose en cada uno de dichos puntos, detalles o elementos.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha.

3. Los alegantes manifiestan que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente.

4. Se indica que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados

de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, a parte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y por lo tanto se tiene en cuenta la Z del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas, se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta ésta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total en tramos más pequeños, para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusa del triángulo rectángulo que se forma.

Sostienen, por otra parte, algunos alegantes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan

prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como, a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Sostienen, por último, algunos alegantes el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 8 de octubre de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde del Descansadero del Baldío de Alcalá, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Superficie deslindada: 11-59-85 ha.

Descripción: Finca rústica, en el término de municipal de El Rubio, provincia de Sevilla, con una superficie de 11-59-85 ha, que en adelante se conocerá como «Descansadero de Baldío de Alcalá», que linda: Al Norte; con fincas de doña M.^a Francisca Berral Pérez; al Sur; con las fincas de don Manuel Pérez Martín; al Este; linda con las fincas de doña Concepción Prados Gómez, don Antonio Serrano Fernández, don Francisco Fernández Pérez, doña M.^a Carmen Martín Hidalgo y don Manuel Martín Romero y al Oeste; con las fincas de don José López Mazuelos Jolma, S.A.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «DESCANSADERO DEL BALDIO DE ALCALA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE «EL RUBIO», PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.) COORDENADAS DE LAS LINEAS

DESCANSADERO DEL BALDIO DE ALCALA

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
A	320158.0756	4134770.3012
B	320108.4914	4134893.8599
C	319933.5813	4134769.9205
D	320000.0431	4134660.0211
E	320005.0073	4134620.0166
F	320019.9716	4134580.0032
G	320009.9358	4134540.0122
H	319969.8644	4134460.04
I	319964.8375	4134430.0525
J	319959.2266	4134415.6625
K	320118.2779	4134250.9972
L	320195.7592	4134371.1254
LL	320230.1386	4134438.5493
M	320234.6608	4134505.6820

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
N	320238.5909	4134565.2775
Ñ	320218.0127	4134619.3213
O	320186.1083	4134700.4464

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Ronda, tramo tercero, comprendido desde el Arroyo del Peinado, hasta el Camino de Marchelina, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla (VP 219/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», en su tramo tercero, comprendido desde el Arroyo del Peinado, hasta el Camino de Marchelina, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 4 de junio de 1997, y en virtud de Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Osuna para la Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», en su tramo tercero, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 14 de abril de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 7 de marzo de 1998.

En el acto de apeo no se formularon alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 98, de fecha 30 de abril de 1999.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Luis Calderón Fuentes.
- Don Eduardo Fernández Pérez.

Sexto. Las alegaciones presentadas por los antes citados pueden resumirse como sigue:

Ambos alegantes manifiestan su disconformidad con la anchura de la Cañada, entendiendo que la misma es inferior a 75,22 metros, según la fotografía aérea del año 1956, y los Planos de Catastro de 1923.

Por su parte, don Luis Calderón Fuentes muestra su desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria.

Séptimo. Con fecha 20 de julio de 2000 el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública, ya expuestas, decir lo siguiente:

En primer lugar, en cuanto al desacuerdo mostrado por ambos alegantes respecto a la anchura deslindada, considerando que es inferior a 75,22 metros, informar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo. Y la Orden Ministerial que clasifica la vía pecuaria le otorga una anchura de 75,22 metros.

Por otra parte, respecto a la disconformidad con el trazado de la Cañada manifestada por don Luis Calderón Fuentes, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión de la Cañada, situación del tramo, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba

el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 28 de marzo de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», tramo tercero, comprendido desde su comienzo en el Arroyo del Peinado, hasta el Camino de Marchelina, incluido el «Descansadero del Vínculo», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.070 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 39,1639 ha.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura de 75,22 m, una longitud deslindada de 5.070 m, y una superficie deslindada total de 39,1639 ha, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Ronda», tramo tercero, que linda:

- Al Norte: Con el Arroyo del Peinado.
- Al Sur: Con el Camino de Marchelina.
- Al Este: Con fincas de doña María Pérez García, don Rafael Soto Govantes, don Eduardo Fernández Pérez, don Antonio Pradas Martín, doña M^a. Rosario Cejudo González, don Francisco Puerta Ruiz, don Juan Peña de la Puerta, doña Mercedes Alcázar Pérez, doña Margarita Pérez González, doña Felisa Peña de la Puerta, doña M^a. Carmen Delgado Vela, don Luis Calderón Fuentes, doña Rosario Gutiérrez García, don Manuel Raúl Castellano Delgado, doña Felisa Peña de la Puerta, doña María Mármol Verdugo, don Luis Calderón Fuentes, doña M^a. Josefa Cruz de la Puerta.

- Al Oeste: Con fincas propiedad de doña M^a. Josefa Cruz de la Puerta, don Eduardo Fernández Pérez, doña María Pérez García, don Rafael Soto Govantes, doña María Pérez García, don Luis Calderón Ramírez, don Manuel González Lupiáñez, don Antonio Pradas Martín, doña M^a. Rosario Cejudo González, doña Margarita Pérez González, doña Manuela Hinojosa Campillo, don Antonio Núñez Ramírez, doña Felisa Peña de la Puerta, doña Margarita Pérez González, doña M^a. Josefa Cruz de la Puerta, don Luis Calderón Fuentes, don Rafael Camuñez Cansini, don Aniceto Peña de la Puerta, doña Felisa Peña de la Puerta, don Luis Calderón Fuentes, don Manuel Soto y Oriol, don Fernando Soto y Oriol, doña Dolores Rodríguez Ortiz, doña Dolores Rodríguez Roldán, doña M^a. Rosario Cejudo González, don Fernando Soto y Oriol, don Antonio Ruiz Porras y doña M^a. Rosario Cejudo González.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE RONDA», TRAMO TERCERO, DESDE EL ARROYO DEL PEINADO, HASTA EL CAMINO DE MARCHELINA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«CAÑADA REAL DE RONDA», TRAMO 3.º

NUMERO ESTACA	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	310274.759	4115273.074
1'	310339.307	4115234.453
2	310330.216	4115378.971
2'	310402.595	4115355.300
3	310361.386	4115572.672
3'	310436.027	4115563.061
4	310403.745	4115891.573
4'	310476.675	4115870.671
5	310497.375	4116130.878
5'	310561.727	4116088.910
6	310589.937	4116223.911
6'	310650.377	4116178.011
7	310622.870	4116281.946
7'	310696.279	4116258.091
8	310647.465	4116547.910
8'	310723.906	4116557.638
9	310550.568	4116817.207
9'	310623.501	4116836.684
10	310531.295	4116925.257
10'	310606.633	4116931.254
11	310554.717	4117433.861
11'	310628.145	4117402.045
12	310595.532	4117477.050
12'	310668.756	4117459.779
13	310717.806	4117808.375
13'	310785.853	4117775.536
14	310910.321	4118137.196
14'	310978.194	4118104.316
15	311109.010	4118568.576
15'	311171.508	4118526.129
16	311364.291	4118877.810
16'	311419.807	4118826.905
17	311710.654	4119218.211
17'	311770.922	4119171.976
18	311853.651	4119471.046
18'	311921.103	4119437.512
19	312036.240	4119786.170
19'	312091.940	4119735.460

DESCANSADERO DEL VÍNCULO

ESTACA	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
A	310504.799	4117375.932
B	310549.762	4117352.187
C	310624.844	4117347.632
D	310628.145	4117402.045
E	310663.579	4117439.540
F	310668.756	4117459.779
G	310523.974	4117511.970
H	310466.041	4117407.721
I	310468.782	4117399.829
J	310503.812	4117403.831

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada del Tesoro, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP. 338/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Tesoro», en toda su longitud, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Medina Sidonia fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, incluyendo la «Colada del Tesoro».

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 12 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En dicho acto de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, número 256, de fecha 5 de noviembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 4 de diciembre de 2001, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de diciembre de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Tesoro», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 2 de julio de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada del Tesoro», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.429,17 metros.
- Anchura: 16,718 metros.
- Superficie: 40.615,12 hectáreas.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura legal de 16,718 metros, la longitud es de 2.429,17 metros, y la superficie deslindada de 4,061512 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Colada del Tesoro», que linda:

- Al Norte: Con finca propiedad de don Antonio Moreno Camacho.
- Al Sur: Con finca propiedad de don Antonio Moreno Camacho y con la línea divisoria con el término municipal de Tarifa.
- Al Este: Con finca propiedad de don Antonio Moreno Camacho.
- Al Oeste: Con finca propiedad de don Antonio Moreno Camacho.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL TESORO» EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA (CADIZ)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE «COLADA DEL TESORO» T.M. MEDINA SIDONIA (CADIZ)

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1D	255381.34	4015633.68
2D	255312.74	4015628.00
3D	255194.37	4015633.15
4D	255034.42	4015673.84

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
5D	254853.12	4015646.62
6D	254685.05	4015816.79
7D	254577.49	4015845.70
8D	254388.01	4015891.99
9D	254140.76	4015943.26
10D	253911.00	4015882.65
11D	253869.96	4015829.14
11D'	253866.57	4015820.29
11D''	253868.51	4015811.03
12D	253952.37	4015655.54
13D	253955.13	4015615.51
14D	253934.40	4015586.27
14D'	253931.34	4015576.01
14D''	253934.05	4015567.46
15D	253948.54	4015545.29
16D	253892.74	4015506.53
17D	253757.64	4015469.71
17D'	253751.05	4015466.17
17D''	253746.65	4015460.12
18D	253702.70	4015356.46
19D	253663.14	4015262.77
20D	253664.13	4015215.94
1I	255382.71	4015617.02
2I	255313.05	4015611.25
3I	255191.91	4015616.51
4I	255033.56	4015656.81
5I	254847.20	4015628.82
6I	254676.33	4015801.81
7I	254573.15	4015829.55
8I	254384.61	4015875.61
9I	254141.22	4015926.08
10I	253920.78	4015867.95
11I	253883.23	4015818.97
12I	253968.80	4015660.29
13I	253972.22	4015610.74
14I	253948.04	4015576.61
15I	253962.54	4015554.43
15I'	253964.94	4015542.09
15I''	253958.07	4015531.55
16I	253899.92	4015491.17
17I	253762.04	4015453.59
18I	253718.09	4015349.95
19I	253679.93	4015259.56
20I	253680.85	4015216.30

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 30 de agosto

de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Igualmente debemos tener en cuenta la Orden de 23 de diciembre de 2002, de modificación parcial de la anteriormente mencionada, de 30 de agosto de 1996, en la que se modificaron el coste de determinadas plazas, cuya entrada en vigor es el día 1 de marzo de 2003 y, que igualmente deben ser actualizados en función del índice de precios al consumo del año anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC en el año 2002, éste asciende al 4 por 100. Es por ello que esta Dirección Gerencia en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2003, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros y Servicios objeto de concertación por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales al amparo de la citada Orden de 30 de agosto, será como cantidad máxima, la siguiente:

1. Plazas para personas mayores.

1.1. Plazas en Residencias:

a) Para personas mayores válidas: 22,05 €/día.

b) Para personas mayores asistidas: 39,63 €/día.

c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 44,10 €/día.

1.2. Plazas en Centros de Día:

a) Plazas para mayores asistidos en unidades de día en régimen de media pensión: 17,23 €/día.

2. Plazas para personas con discapacidad.

2.1. Plazas en Residencias:

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 42,46 €/día.

b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 28,78 €/día.

c) Para personas adultas con deficiencia mental: 21,56 €/día.

d) Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 46,76 €/día.

e) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 46,76 €/día.

f) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 46,76 €/día.

2.2. Plazas en viviendas tuteladas:

a) Para personas adultas con deficiencia mental: 17,60 €/día.

b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 24,83 €/día.

2.3. Plazas en Unidades de Día:

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:

a.1) De 8 a 19 usuarios: 485,32 €/mes.

a.2) A partir de 20 usuarios: 628,61 €/mes.

b) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 695,14 €/mes.

c) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 695,14 €/mes.

2.4. Plazas en Centros Ocupacionales:

a) Para personas adultas con deficiencia mental:

a.1) En régimen de media pensión y transporte: 354,89 €/mes.

a.2) En régimen de media pensión sin transporte: 304,68 €/mes.

a.3) En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda Tutelada): 219,69 €/mes.

Segundo. Los conciertos vigentes con Centros no adecuados continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados a los que se les aplicará el incremento del 4%.

Tercero. A partir del 1 de marzo de 2003, fecha de entrada en vigor de la Orden de 23 de diciembre de 2002, de modificación parcial de la de 30 de agosto de 1996, por la que se regulan la concertación de plazas con Centros de Atención Especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, el coste a los distintos tipos de plazas incluidas en la citada Orden será como cantidad máxima la siguiente:

3.1. Plazas para personas mayores.

3.1.1. Plazas en Residencias.

- Para personas mayores válidas: 22,05 €/día.

- Para personas mayores asistidas: 39,63 €/día.

- Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 50,77 €/día.

3.1.2. Plazas en Unidades de Estancia Diurna.

- Plazas para personas mayores asistidos en Unidades de Estancias Diurnas en régimen de media pensión: 17,23 €/día.

3.2. Plazas para personas con discapacidad.

3.2.1. Plazas en Residencias.

- Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 42,46 €/día.

- Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 35,83 €/día.

- Para personas adultas con deficiencia mental: 27,81 €/día.

- Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 50,77 €/día.

- Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 46,76 €/día.

- Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 46,76 €/día.

3.2.2. Plazas en Viviendas Tuteladas.

- Para personas adultas con deficiencia mental: 23,85 €/día.

- Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 31,88 €/día.

3.2.3. Plazas en Unidades de Estancia Diurna.

Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:

- De 8 a 19 usuarios: 485,32 €/mes.

- A partir de 20 usuarios: 628,61 €/mes.

- Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 695,14 €/mes.

- Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 695,14 €/mes.

3.2.4. Plazas en Centros Ocupacionales.

Para personas adultas con deficiencia mental:

- En régimen de media pensión y transporte: 385,47 €/mes.

- En régimen de media pensión sin transporte: 335,26 €/mes.

- En régimen de internado (Residencia de adulto o Vivienda tutelada): 244,65 €/mes.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se actualizan las cuantías de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por Orden de 30 de abril de 2002 ha dispuesto actualizar las cuantías de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador y de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en vigor, con objeto de equipararlas económicamente a otras concedidas al amparo del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y a las adscritas a programas sectoriales de otras Consejerías del Gobierno Andaluz.

La Universidad de Jaén convocó por Orden de 14 de marzo de 2000, dentro del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, becas de Formación de Personal Docente e Investigador. La prórroga de este Convenio, firmada con fecha 16 de diciembre de 2002, en su cláusula cuarta prevé el incremento de las cuantías de las becas desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2002.

Por todo lo expuesto esta Universidad

HA RESUELTO

Primero. Actualizar a la cuantía de 872 euros brutos la dotación económica de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador concedidas en la convocatoria de 14 de marzo de 2000 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo), con efectos de 1 de enero hasta 30 de octubre de 2002.

Segundo. Los gastos derivados de dicha actualización se financiarán con cargo a la subvención concedida a esta Universidad por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en desarrollo del Convenio de Colaboración entre ambas entidades para sufragar los gastos originados por la Formación de Personal Docente e Investigador, de 16 de diciembre de 2002.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo com-

petente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de febrero de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, correspondientes a la convocatoria de 2000.

Concluyendo el segundo período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Jaén (Orden de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4, Anexo I, de la convocatoria, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Jaén, de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2002 a 31 de octubre de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Tercero. Estas becas, incluidas en el Programa de Formación de Personal Docente e Investigador en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, se abonarán con cargo a la subvención concedida a esta Universidad por la citada Consejería.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de la Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía ni la Universidad de Jaén, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a la becas deberán presentarse ante la Universidad de Jaén.

Séptimo. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Jaén para el seguimiento científico y la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Jaén.

4. Justificar ante la Universidad de Jaén la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Jaén una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Jaén y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Comunicar a la Universidad de Jaén la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 10.6 de la convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112, y en relación con el art. 62.1 de la LRJAP.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Universidad de Jaén, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de repo-

sición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de febrero de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 785/2002.

NIG: 1808742C20020013480.

Procedimiento: Acogimiento 785/2002. Negociado: G. De: Consejería de Asuntos Sociales, Junta de Andalucía. Contra: Don Francisco Campos Santos y Rosario Matin García.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 785/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Consejería de Asuntos Sociales, Junta de Andalucía contra Francisco Campos Santos y Rosario Matin García, se ha dictado Auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la ciudad de Granada, a diez de enero de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el Acogimiento pre-adoptivo del menor Javier Campos Martín a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Asimismo se acuerda la suspensión de visitas de la familia biológica de la menor; una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencia y archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Campos Santos y Rosario Matin García, extiendo y firmo la presente en Granada a catorce de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de adopciones núm. 552/2002.

NIG: 1808742C20020009568.

Procedimiento: Adopciones 552/2002. Negociado: G. De: D/ña. C.B. y M.J.A.M.

Procuradora: Sra. María Manuela Benavides Delgado y María Manuela Benavides Delgado.

Contra: Don Miguel Angel Pérez Lombardo, María del Carmen Maldonado Martín y José Remacho Hernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Adopciones 552/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de C.B. y M.J.A.M. contra Miguel Angel Pérez Lombardo, María del Carmen Maldonado Martín y José Remacho Hernández sobre la adopción de los menores David Remacho Maldonado y Cristian Pérez Lombardo, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a nueve de enero de dos mil tres.

Acuerdo. La adopción en interés de los menores David Remacho Maldonado y Cristian Pérez Maldonado por don C.B. y doña M.J.A.M. con los efectos civiles recogidos en el art. 178 del Código Civil y disposiciones concordantes. Firme esta resolución librese testimonio para su inscripción en el Registro Civil de Granada, en el que se expresarán los nuevos apellidos de los adoptados.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial. Doy fe. E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Miguel Angel Pérez Lombardo, María del Carmen Maldonado Martín y José Remacho Hernández, extiendo y firmo la presente en Granada a catorce de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 805/2002.

NIG: 1808742C20020013840.

Procedimiento: Acogimiento 805/2002. Negociado: G. De: Consejería de Asuntos Sociales.

Contra: Don Miguel Medina Pérez y Carmen Cortés Mariscal.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 805/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Consejería de Asuntos Sociales contra Miguel Medina Pérez y Carmen Cortés Mariscal, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a catorce de enero de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el acogimiento Permanente del menor Miguel Medina Cortés a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Miguel Medina Pérez y Carmen Cortés Mariscal, extendiendo y firmo la presente en Granada, a quince de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 266/2002.

NIG: 1808742C20023000292.

Procedimiento: Acogimiento 266/2002. Negociado: G. Sobre: Acogimiento 266-G/02.

De: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Contra: Don Francisco Enguidanos Enguidanos y Emilia Belén Bravo Girela.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 266/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Delegación Provincial de Asuntos Sociales contra Francisco Enguidanos Enguidanos y Emilia Belén Bravo Girela sobre Acogimiento 266-G/02, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a veintidós de enero de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el Acogimiento Preadoptivo de la menor Alba Margarita Enguidanos Bravo a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Asimismo, se acuerda la suspensión de visitas de la familia biológica de la menor; una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias, y archívese el expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisco Enguidanos Enguidanos y Emilia Belén Girela, extendiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de adopción núm. 867/2002.

NIG: 1808742C20020014738.

Procedimiento: Adopciones 867/2002. Negociado: G. De: F.J. M. U. y M.L. S. M.

Procuradora: Sra. María Isabel Lizana Jiménez.

Contra: Angelh Terca.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Adopciones 867/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de F.J. M. U. y M.L. S. M. contra Angelh Terca sobre Adopción, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a veintidós de enero de dos mil tres.

Acuerdo. La adopción en interés de la menor Angelh Terca por don F.J. M. U. y doña M.^a L. S. M., con los efectos civiles recogidos en el art. 178 del C.C. y disposiciones concordantes. Firme esta resolución librese testimonio para su inscripción en el Registro Civil de Granada, en el que se expresarán los nuevos apellidos de la adoptada.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial. Doy fe.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Angelh Terca, extendiendo y firmo la presente en Granada a veinticuatro de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 865/2002.

NIG: 1808742C20020014676.

Procedimiento: Acogimiento 865/2002. Negociado: G.

De: Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Contra: Don José Alaminos Hodar y María Dolores Torres Ortega.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 865/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Consejería de Asuntos Sociales. Junta Andalucía contra José Alaminos Hodar y María Dolores Torres Ortega, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a veintiocho de enero de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el Acogimiento Permanente del menor José Luis Alaminos Torres a favor de las personas seleccionadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias, y archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia Núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Alaminos Hodar y María Dolores Torres Ortega, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintinueve de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.